



RESOLUCION N° 3770 10 de Agosto del 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CIERRES TEMPORALES DE UNAS VIAS, PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA 68 VUELTA A COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, que reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1 de la ley 1383 de 2010, que reformo el articulo 1 de la ley 769 de 2002 contempla:” que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso comun del espacio público.”

Que el dia sabado 11 de Agosto del presente año se llevará a cabo la sexta etapa de la 68ª vuelta a colombia, que tendrá como recorrido: Tocancipá-Chocontá-Tunja-Duitama-Nobsa y finalizando en Sogamoso.

Que se deben garantizar los desplazamientos, tanto de los ciclistas como de sus acompañantes y demás población usuaria de éstas vías en el municipio de forma segura durante el desarrollo de dicha actividad.

Que se deben facilitar rutas alternas para el desplazamiento vehicular y peatonal, para dar soluciones de movilidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

RECORRIDO Sexta etapa de la 68ª vuelta a Colombia

INTRASOG
Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso

SALIDA
Colegio Gustavo Jiménez
HORA: 11:00 a.m.

Fecha: 11 de agosto / Hora de salida 11:00 a.m.
>Legada Plaza 6 de septiembre<

Movilidad Incluyente

Rutas Alternas

Como rutas alternas de acceso y salida a la ciudad se tendrán la vía Sogamoso-Siatame-Nobsa, vía Sogamoso-Carrito-Las caleras y vía Sogamoso-Tibasosa. También se podrá utilizar como vía alterna el siguiente recorrido: Carrera 9, Calle 26, Carrera 9A, Calle 28, Carrera 10 A, vía Sogamoso-Corrales.



ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre temporal y parcial para impedir la circulación de vehículos automotores para el desarrollo de la sexta etapa de la 68ª vuelta a Colombia que tendrá el siguiente recorrido: Desde el Colegio Gustavo Jiménez, por el costado oriental se tomará la Carrera 12, Sena, Plaza de toros, Carrera 11, Laguito, Carrera 11 finalizando en la Seis de Septiembre, a partir de la 11:00 horas y hasta las 15:00 horas del Sábado 11 Agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como rutas alternas de acceso y salida a la ciudad se tendrán la vía Sogamoso-Siatame-Nobsa, vía Sogamoso-Cerrito-Las caleras y vía Sogamoso-Tibasosa. También se podrá utilizar como vía alterna el siguiente recorrido: Carrera 9, Calle 26, Carrera 9A, Calle 28, Carrera 10 A, vía Sogamoso-Corrales.

Continuación de la resolución 3770 del 10 de Agosto del 2018.

ARTICULO TERCERO: Son responsables del orden en los cierres viales los agentes de tránsito del INTRASOG en apoyo y colaboración de la Policía Nacional y el cierre vial estará a cargo de los organizadores del evento. Para lo cual deben disponer de la señalización respectiva acorde al Manual de Señalización 2015 del Ministerio de Transporte .

ARTICULO CUARTO: El Cuerpo Operativo de **INTRASOG** estará atento para que se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La violación a lo contemplado en el presente documento será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los 10 días del mes de Agosto de 2018.

**JORGE DILKER SANCHEZ MORENO
DIRECTOR INTRASOG**